Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10729

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

-

Art. 1º: Autorízase una dársena de estacionamiento exclusiva en establecimientos alfajoreros de nuestra ciudad, que permita un cómodo acceso para los turistas que realicen compras en dichos establecimientos.

Art. 2º: Las dársenas mencionadas en el artículo anterior se ubicarán sobre la calzada, siguiendo la línea imaginaria del frente del establecimiento, dejando librado a la reglamentación la forma, modo y duración del estacionamiento que por esta Ordenanza se autoriza.

Art. 3º: La presente comenzará a regir a partir de la fecha de la señalización vertical correspondiente, a los fines de la aplicación de sanciones por posibles infracciones que se pudieran cometer.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de junio de 2.001.-

Presidente: Dr. Martín Alvarez.

Secretario Legislativo: Sr. Nicolás Piazza

Expte. Nº 21.383-M-01